



**RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, ADL, INDUSTRIA, SANIDAD Y DEPORTES**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA PARA ORGANIZACIÓN
EVENTOS DEPORTIVOS - XLIX TROFEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2023.**

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA para la organización de eventos deportivos, en concreto, por el XLIX TROFEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2023

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con los gastos en los que ha incurrido por la organización del evento deportivo **XLIX TROFEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2023** celebrado el 09/09/2023, mediante facturas y justificantes bancarios. .

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes de fecha 24/10/2023, con el siguiente contenido:

“Desde la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Castalla se establece una política de promoción deportiva para la celebración de eventos deportivos, en el que se integran clubes deportivos de la localidad.

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, se establece la celebración de cinco eventos deportivos relacionados con el ciclismo durante la anualidad 2023.

*En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **8.000,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos previstos para 3 eventos deportivos a razón de 2.000,00 € cada uno y 2 carreras ciclistas a razón de 1.000,00€ cada una. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).*

*El Club Ciclista Castalla presenta los gastos referidos a un evento deportivo (XLIX TROFEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS) celebrado en 09/09/2023 mediante facturas, registrando la cantidad de **1.999,00 €**, con lo que se ha de abonar la cantidad de **1.999,00 €** por gastos subvencionables para tal evento deportivo tal y como estipula el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades.*

No obstante, la corporación, con su superior criterio, decidirá”.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la organización de Carreras y marchas ciclistas, cuyo beneficiario es el Club Ciclista Castalla.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000637.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto el Informe FAVORABLE del Interventor de fecha 27/10/2023, en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) contempla para la organización de carreras y marchas ciclistas una SUBVENCIÓN NOMINATIVA cuyo beneficiario es Club Ciclista Castalla.





Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000637.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023, por 8.000€, habiéndose procedido al pago de:

- 1.000€ por el evento deportivo XXVI MEMORIAL JOSE VIDAL GARCIA (expediente 4257/2023).
- 2.000€, por el evento deportivo XVI MEMORIAL ROMÁN SAEZ CHUMILLAS (expediente 4258/2023).

Visto que el club se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente. /.../”

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Vistas las competencias de la Alcaldía-Presidencia que establecen los artículos 21 y siguientes de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, y vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 798/2023, de fecha 23/06/2023, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como las delegaciones genéricas y específicas en virtud de la posibilidad de delegación de competencias del Alcalde prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, publicada en el BOP de Alicante número 125 de 30/06/2023,

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al CLUB CICLISTA CASTALLA, con CIFG03633542, por la organización del XLIX TROFEO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2023 celebrado el 09/09/2023, por la cantidad justificada debidamente mediante cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago, esto es, por importe de **1.999€**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Club interesado, así como **COMUNICARLA** al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma Raquel García Pérez, Tercera Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria en funciones, doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
María José Peña Navarro

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Raquel García Pérez

